

anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original) donde aparezcan las fecha de los contratos correctamente.

- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. del empresario solicitante.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa FLEXIPLAN, S.A. durante el periodo (29/10/99 - 1/11/99), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.
- 6) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa Centros Comerciales Continente durante los periodos (29/11/98 - 13/10/99) y (19/4/00 - 1/5/00), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16813.

En Mérida, a 11 de diciembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16844 correspondiente a la empresa Román Morera, Purificación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se pro-

cede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Instancia-Solicitud según modelo adjunto firmada por la empresaria solicitante D.ª Purificación Román Morera, ya que la enviada no está firmada por ella.
- 2) Memoria descriptiva firmada por la empresaria solicitante Purificación Román Morera, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Actividad que realiza.
 - b) Centros de trabajo que posee.
 - c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la contratación de Pablo Canchales Corianos, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- 3) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, relativo al historial de afiliación del trabajador Pablo Canchales Corianos objeto de subvención (en original).
- 4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de Pablo Canchales Corianos.
- 5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de Purificación Román Morera.
- 6) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen General Agrario que posea la empresa Román Morera Purificación.
- 7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha del contrato de Pablo Canchales Corianos de todos los códigos de R.E.A. que posea, desde mayo de 1999 hasta mayo de 2000.
- 8) Fotocopia compulsada del libro de familia de Purificación Román Morera.
- 9) Fotocopia compulsada del libro de familia de Pedro Canchales Corianos.
- 10) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.
- 11) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador Pablo Canchales Corianos en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados

de Empresas. En su defecto puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16844.

En Mérida, a 11 de diciembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04509 corespondiente a la empresa Pulido Jiménez, Pedro Luis.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Examinada la documentación remitida con fecha 12 de noviembre de 1999, en relación con el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica lo siguiente:

Para poder autorizar el cambio de titularidad comunicado por la empresa beneficiaria a favor de la sociedad Automoción Pulido S.L.,

según establece el artículo 17 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, deberá remitirnos debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-04509.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

En Mérida, 2 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16492 correspondiente a la empresa GREDOS Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del contrato temporal o de su correspondiente prórroga desde el 24/9/98 al 29/2/2000, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato temporal en indefinido: D. Raúl Cisneros Gutiérrez.